

LA PLATA, 20 de abril de 1950

ORDENANZA 1970

ARTÍCULO 1º: Desígnase con los nombres de INMIGRANTES Y EL INDIO respectivamente, a las calles 27 y 28 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de dos placas de bronce con transcripción del número y fecha de esta Ordenanza, la que será descubierta en acto público en las arterias citadas. Asimismo ordenará la colocación de las correspondientes chapas nomencladoras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Capítulo VI, Inciso 1º, Ítem 3º del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.

Nota: La calle 27 se designó con el nombre de Intendente Marcos J. por [Ordenanza 2637](#)